

CONVENIO COMERCIAL DE SUMINISTRO Y GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GLOBAL ENVIRONMENT S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.688.940-1**, representada legalmente por Luz Esperanza Pico Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.781, quien para efectos del presente convenio se denominará EL COMPRADOR; y por la otra, **GOURIYU SISTEMAS S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.738.226-0**, representada legalmente por Adriana Patricia Camero Piraquive, quien para efectos del presente convenio se denominará EL PROVEEDOR; se celebra el presente convenio comercial de suministro y gestión de residuos aprovechables, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL PROVEEDOR se compromete a vender y suministrar a EL COMPRADOR materiales reciclables, chatarra y residuos aprovechables generados en el desarrollo de sus actividades, y EL COMPRADOR se compromete a recibirlos, gestionarlos y dar disposición final adecuada conforme a la normatividad ambiental aplicable. Así mismo, EL COMPRADOR expedirá las respectivas certificaciones de recepción, aprovechamiento y/o disposición final del material entregado.

SEGUNDA – MATERIALES OBJETO DEL CONVENIO: Los materiales objeto del presente convenio podrán corresponder a chatarra ferrosa y no ferrosa, residuos aprovechables, material reciclable, equipos o componentes susceptibles de aprovechamiento y los demás residuos autorizados por las partes.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR se obliga a entregar los materiales objeto del convenio en condiciones aptas para su manejo y aprovechamiento, informar de manera veraz las características del material suministrado, coordinar con EL COMPRADOR las fechas y condiciones de entrega, cumplir las disposiciones legales y ambientales aplicables.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: EL COMPRADOR se obliga a recibir y gestionar adecuadamente los materiales entregados, dar aprovechamiento y/o disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, expedir certificación del material recibido y gestionado, realizar el pago correspondiente según los valores previamente acordados entre las partes.

QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de los materiales será acordado entre las partes según el tipo, peso, volumen y condiciones del material entregado. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, consignación o cualquier

otro medio acordado por las partes, dentro de los plazos establecidos para cada negociación.

SEXTA – VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo manifestación escrita en contrario por cualquiera de las partes.

SÉPTIMA – TERMINACIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso escrito con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación.

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener reserva sobre la información comercial, operativa y financiera conocida con ocasión del presente convenio.

NOVENA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral, sociedad, agencia o representación entre las partes, conservando cada una su independencia administrativa, jurídica y financiera.

DÉCIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma el presente convenio en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2025.



EL COMPRADOR
GLOBAL ENVIRONMENT S.A.S.
NIT: 901.688.940-1
Representante Legal
Luz Esperanza Pico Bermúdez
C.C. No. 51.987.781



EL PROVEEDOR
GOURIYU SISTEMAS S.A.S.
NIT: 900.738.226-0
Representante Legal
Adriana Patricia Camero Piraquive
C.C. No. 1.019.093.202